



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto legislativo N° 1017, dispone que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE, y debe proveer los bienes, servicio y obras que se requiera durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional.

Que, así mismo, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad, dentro de (15) quince días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 777-2012-MPP de fecha 19 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo;

Que, la Unidad de Abastecimiento ha elaborado el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2013, dentro del marco de los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decretos Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC, para el ejercicio Fiscal 2013, el mismo que, como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones autorizado mediante la presente resolución, en el SEACE y en la página Web de la institución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación acorde al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción de acuerdo con lo prescrito en el cuarto párrafo del Artículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Presupuesto
Asesoría Legal Interna
Abastecimiento Planificación
Informática
SGDUR
Comisión Permanente y Especial
Archivo.